

Reglamento de Bono Dental ASODOKKA

El propósito del Bono Dental se establece con la finalidad de brindar una ayuda a los asociados en relación con su salud bucal.

La ayuda del bono dental se define de la siguiente manera:


Artículo 1. El monto del beneficio será de €30.000.00 (Treinta mil colones) por año. La mitad del costo de este beneficio es cubierto por Grupo Dokka y la otra parte la asume la Asociación.

Artículo 2. Los requisitos para tramitar el beneficio son los siguientes:

- a) El asociado directo debe de contar con seis meses de afiliación.
- b) El asociado directo debe solicitar factura electrónica a nombre de Asodokka, cédula Jurídica 3-002-051729, en el detalle de la factura deberá indicar su nombre completo.
- c) Cuando el asociado reciba la factura digital deberá enviarla un correo asodokka@grupodokka.com Solicitando el bono dental "Si la factura no viene al nombre de la Asociación no se aprobará el desembolso del beneficio"

Artículo 3. El pago se realiza todos los viernes, por medio de transferencia electrónica a nombre del asociado.

Artículo 4. El periodo para la utilización del bono dental está comprendido entre el 01 de enero al 14 de diciembre de cada año.

 <p>ASO DÖKKA BIENESTAR Y SALUD FINANCIERA</p>	REGLAMENTO DE BONO DENTAL
	Versión N°3
	Sustituye la versión N° 2
	Código: RBD
	Aprobación de actualización: Junta Directiva Supervisor de actualización: Comité de Bienestar Social
<p>Reglamento aprobado en sesión de Junta Directiva N° : 552</p> <p>Sesión realizada el día: 25 de marzo de 2025</p>	
<p>_____</p> <p>Jonathan Varela Ibañez</p>	<p>_____</p> <p>Patricia Ramirez Montoya</p>